

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como los artículos 18 fracción X párrafos primero y tercero y 48 del Convenio Laboral que contiene Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, al que se encuentra adherido la Casa Queretana de las Artesanías (CQA), se emite Dictamen Favorable a Juan López Vázquez, para la obtención de la Pensión por Vejez, toda vez que, a la fecha de presentación de su solicitud, cuenta con una antigüedad en el Servicio de 18 años 3 meses y 12 días laborando de servicios prestados para la Casa Queretana de las Artesanías

El que se expide para los fines legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. los diez días del mes de enero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



L.C. Andrea Paulina Valdivia Galván
Contador de la Casa Queretana de las Artesanías